



DECRETO # 436

I. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; regula las funciones de la Entidad de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio; le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión en cumplimiento de los principios rectores de la armonización contable y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Morelos, Zacatecas, del ejercicio 2016;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Morelos, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 se presentó a la LXII Legislatura del Estado en fecha 15 de febrero de 2017 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 23 de febrero de 2017.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2174/2017 de fecha 14 de agosto del 2017.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS



LEGISLATURA DEL ESTADO

MUNICIPIO DE MORELOS						
Estado Análisis de Ingresos						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016						
Rubro de Ingresos	Ingreso		Devenido	Recaudado	Diferencia	
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones				Modificado
	(1)	(2)	(3=1+2)	(4)	(5)	(7=5-1)
Impuestos	6,050,003	963,067	7,013,070	4,408,922	4,408,922	-1,641,081
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	50,000	0	50,000	0	0	50,000
Derechos	6,163,100	25,000	6,188,100	2,773,068	2,773,068	-3,390,032
Productos	735,016	180,000	915,016	441,390	441,390	-293,626
Corriente	735,016	180,000	915,016	441,390	441,390	-293,626
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	1,550,019	0	1,550,019	116,273	116,273	-1,433,746
Corriente	1,550,019	0	1,550,019	116,273	116,273	-1,433,746
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	240,016	0	240,016	12,075	12,075	-227,941
Participaciones y Aportaciones	61,326,371	20,066,635	81,393,006	51,667,702	51,667,702	-9,430,669
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,000,001	120,000	6,120,001	1,237,323	1,237,323	-4,752,678
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0	0
Total	82,116,626	21,364,702	103,471,228	60,686,763	60,686,763	-21,429,773
				Ingresos excedentes*		

Estado Análisis de Ingresos						
Por Fuente de Financiamiento						
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Ingreso Modificado	Devenido	Recaudado	Diferencia
	(1)	(2)	(3=1+2)	(4)	(5)	(7=5-1)
Ingresos del Gobierno	61,676,616	21,364,702	103,211,212	60,674,678	60,674,678	-21,291,832
Impuestos	6,050,003	963,067	7,013,070	4,408,922	4,408,922	-1,641,081
Contribuciones de Mejoras	50,000	0	50,000	0	0	50,000
Derechos	6,163,100	25,000	6,188,100	2,773,068	2,773,068	-3,390,032
Productos	735,016	180,000	915,016	441,390	441,390	-293,626
Corriente	735,016	180,000	915,016	441,390	441,390	-293,626
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	1,550,019	0	1,550,019	116,273	116,273	-1,433,746
Corriente	1,550,019	0	1,550,019	116,273	116,273	-1,433,746
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	61,326,371	20,066,635	81,393,006	51,667,702	51,667,702	-9,430,669
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,000,001	120,000	6,120,001	1,237,323	1,237,323	-4,752,678
Ingresos de Organismos y Empresas	240,016	0	240,016	12,075	12,075	-227,941
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	240,016	0	240,016	12,075	12,075	-227,941
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0	0
Total	82,116,626	21,364,702	103,471,228	60,686,763	60,686,763	-21,429,773
				Ingresos excedentes*		

* Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental por importe reflejado de los campos mayor a cero.

C. EDUARDO DUQUE TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C. MIRIAM PERLA RUBI SALAZAR MARTINEZ
SINDICO MUNICIPAL

L.S. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ MODESTO
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS



a) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2016 MUNICIPIO DE MORELOS Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Concepto	Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Egresos			Subejercicio
			Modificado	Disviado	Pagado	
	1	2	3=(1+2)	4	5	6=(3-4)
Sin Ramo Dependencia	\$2,283,837	\$0	\$2,283,837	\$2,747,199	\$2,735,591	\$535,837
310 DEPTO INMUNO	\$98,537	\$0	\$98,537	\$98,537	\$98,537	\$2,880
410 SEGURIDAD PUBLICA	\$3,184,500	\$0	\$3,184,500	\$2,851,543	\$2,638,935	\$532,957
500 TESORERIA	\$37,899,198	\$1,858,267	\$38,957,265	\$36,956,483	\$36,969,623	\$12,000,782
510 TESORERIA	\$37,899,198	\$1,858,267	\$38,957,265	\$36,956,483	\$36,969,623	\$12,000,782
700 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$8,914,295	-\$367,447	\$8,546,848	\$5,305,846	\$5,305,846	\$3,241,002
710 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$8,914,295	-\$367,447	\$8,546,848	\$5,305,846	\$5,305,846	\$3,241,002
800 OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$29,872,159	-\$4,432,452	\$25,439,706	\$21,036,503	\$20,960,733	\$4,403,203
810 OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$29,872,159	-\$4,432,452	\$25,439,706	\$21,036,503	\$20,960,733	\$4,403,203
900 DF	\$2,312,800	-\$170,000	\$2,142,800	\$1,940,740	\$1,938,176	\$202,660
910 DF	\$2,312,800	-\$170,000	\$2,142,800	\$1,940,740	\$1,938,176	\$202,660
920 PATRONATO FERIA	\$900,000	-\$400,000	\$500,000	\$353,613	\$353,613	\$146,387
910 PATRONATO FERIA	\$900,000	-\$400,000	\$500,000	\$353,613	\$353,613	\$146,387
Total del Gasto	\$82,381,489	-\$3,511,833	\$78,869,656	\$58,348,384	\$57,383,583	\$20,529,272

C. EDUARDO DUQUE TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MIRIAM PERLA RUBI SALAZAR MARTINEZ
SINOCO MUNICIPAL

LSU. MIGUEL ANGEL RAMIREZ MOCOSTO
TESORERO MUNICIPAL

b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO.



LEGISLATURA DEL ESTADO

Cuenta Pública 2016 MUNICIPIO DE BORDOLÓN Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Código y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016						
Concepto	Egresos					
	Ayudas	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificaciones	Exercidos	Pagos	Subsanados
	1	2	3=(1+2)	4	5	6=(3-4)
Servicios Personales	27,453,734	1,636,189	29,089,913	23,092,810	22,363,305	5,997,103
Remuneraciones al Personal de Cabello Permanente	16,521,064	156,336	16,677,401	15,165,086	15,162,338	1,512,335
Remuneraciones al Personal de Cabello Transitorio	190,000	121,553	311,553	300,857	191,353	10,896
Remuneraciones Adicionales e Especiales	5,027,930	161,134	4,856,496	2,080,983	2,080,983	2,777,513
Seguridad Social	850,000	15,386,134	2,386,134	2,342,894	2,025,357	45,250
Otros Prestaciones Sociales y Económicas	1,665,000	3,711	1,654,299	1,398,546	1,398,546	255,753
Provisiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	3,200,000	0	3,200,000	1,804,244	1,724,727	1,395,756
Materiales y Suministros	4,855,811	176,183	4,679,628	2,680,727	2,534,304	1,944,752
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	756,297	107,636	863,933	413,956	388,983	453,276
Artículos y Utensilios	320,390	46,524	366,914	197,191	194,331	82,163
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	905,751	0	905,751	445,297	369,527	480,455
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	23,000	412	23,412	4,062	4,062	18,986
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,144,913	182,711	1,862,152	1,424,363	1,421,503	437,789
Uniformes, Bases, Premios de Producción y Artículos Deportivos	231,000	9,036	240,036	88,024	88,024	152,011
Materiales y Suministros Para Seguridad	17,000	0	17,000	0	0	17,000
Materialmente, Refacciones y Accesorios Menores	454,300	31,755	486,055	108,114	87,874	377,941
Servicios Generales	16,857,193	3,850,748	14,807,842	6,825,378	6,385,237	7,822,564
Servicios Básicos	3,761,624	410	3,762,034	2,761,203	2,626,907	989,793
Servicios de Arrendamiento	305,000	-43,641	256,357	117,069	115,990	139,289
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	566,700	0	566,700	365,354	340,185	201,346
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	270,000	3,380,522	3,650,522	238,967	238,967	3,413,955
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	989,219	49,619	1,037,839	564,246	408,827	473,552
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	585,150	8,218	573,368	313,747	296,648	259,621
Servicios de Traslado y Viajeros	725,500	200,000	925,500	361,220	361,220	544,280
Servicios Oficiales	3,010,000	1,071,414	1,938,586	1,415,654	1,408,820	522,932
Otros Servicios Generales	768,000	533,067	1,298,067	770,210	769,964	527,856
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,833,001	1,572,835	4,405,836	3,471,693	3,420,561	984,343
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	20,000	0	20,000	8,450	8,450	11,550
Transferencias al Resto del Sector Público	850,000	20,000	870,000	483,494	483,494	386,506
Subsidios y Subvenciones	300,001	400,000	700,001	577,110	577,110	122,891
Ayudas Sociales	1,663,000	1,152,835	2,815,835	2,352,439	2,351,507	463,396
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	507,500	1,744,351	2,251,851	1,708,739	1,708,739	543,312
Mobiliario y Equipo de Administración	279,000	274,343	553,343	222,140	221,202	331,202
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	20,000	0	20,000	2,990	2,990	17,010
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	5,000	0	5,000	0	0	5,000
Veículos y Equipo de Transporte	0	627,200	627,200	627,200	627,200	0
Equipo de Defensa y Seguridad	10,000	0	10,000	0	0	10,000
Muebles, Otros Equipos e Instrumentales	158,500	0	158,500	3,400	3,400	155,100
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	843,008	843,008	843,008	843,008	0
Activos Intangibles	35,000	0	35,000	10,000	10,000	25,000
Inversión Pública	35,774,454	-11,339,914	24,434,490	20,511,437	20,511,437	3,923,043
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	35,772,119	-11,339,914	24,434,490	20,230,835	20,230,835	3,923,043
Otra Pública en Bienes Propios	2,279	278,223	280,502	280,502	280,502	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Obligaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Comisiones	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	5	0	5	0	0	5
Amortización de la Deuda Pública	5	0	5	0	0	5
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Activos Financieros	0	0	0	0	0	0
Activos de Ejercicio Fiscal Anterior (Aberto)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	82,261,489	1,717,613	78,869,856	58,140,384	57,363,563	20,529,273

C. EDUARDO DUQUE TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MIRIAM PERLA RUBI SALAZAR MARTINEZ
SINDICO MUNICIPAL

LIC. MIGUEL ANGE RAMIREZ MUÑOZ
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA.

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	4,408,921.69	4,408,921.69	100.00
4	DERECHOS	2,773,067.87	2,773,067.87	100.00
5	PRODUCTOS	441,390.00	441,390.00	100.00
6	APROVECHAMIENTOS	116,273.33	116,273.33	100.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	12,075.00	12,075.00	100.00
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	20,740,027.00	20,740,027.00	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	1,237,323.00	1,237,323.00	
	SUBTOTAL	29,729,077.89	29,729,077.89	100.00
	APORTACIONES	8,254,561.00	8,254,561.00	100.00
	CONVENIOS	22,703,114.35	22,703,114.35	100.00
	SUBTOTAL	30,957,675.35	30,957,675.35	100.00
	TOTAL	60,686,753.24		



Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
1112-01-001 Participaciones	552385983	\$ 32,126,945.27	\$ 25,664,918.80	79.89
SUBTOTAL		\$ 32,126,945.27	\$ 25,664,918.80	79.89
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III	421847457	\$ 2,178,707.37	\$ 2,178,707.37	100.00
FONDO IV	421848847	6,564,430.33	6,564,430.33	100.00
SUBTOTAL		\$ 8,743,137.70	\$ 8,743,137.70	100.00
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
OTROS PROGRAMAS	Varias	18,663,020.50	18,211,695.54	97.58
SUBTOTAL		\$ 18,663,020.50	\$ 18,211,695.54	97.58
TOTAL		\$ 59,533,103.47	\$ 52,619,762.04	88.39

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA.



PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS				
P. MUNICIPAL DE OBRAS	\$ 2'860,000.00	\$ 2'394,988.46	\$ 301,406.39	12.58

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-15	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2016		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-16
		Disposición	Amortización		
Pasivo Circulante					
Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	\$1,020,662.65	\$41,071,405.01	41,175,921.82	-\$ 104,516.81	\$ 916,145.84
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	2,978,200.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	1,105,950.75	283,175.8	283,175.8	0.00	1,105,950.75
SUBTOTAL	\$2,126,613.40	\$41,354,580.81	41,459,097.62	-\$ 104,516.81	\$ 2,022,096.59
Pasivo no Circulante					
Cuentas por Pagar A largo Plazo	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
SUBTOTAL	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL	\$2'126,613.40	\$41'354,580.81	\$41'459,097.62	-\$104,516.81	\$2'022,096.59

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública 2016, presentados por el municipio.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten comprobar el cumplimiento honesto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de los objetivos sociales de las entidades públicas y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:



**LEGISLATURA
DEL ESTADO**

- I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARÁMETROS
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS					
1	Costo por Empleado	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$	\$199,074.22	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$199,074.22	
2	Número de habitantes por empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	107.98	En promedio cada empleado del municipio atiende a 107.98 habitantes.	
3	Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	-0.21%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2016 asciende a \$23,092,609.96, representando un 0.21% de Decremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$23,140,339.86	
4	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	67.12%	El Gasto en Nómina del ente representa un 67.12% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS					
5	Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-12.04%	El saldo de los pasivos Disminuyó en un 12.04%, respecto al ejercicio anterior	
6	Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / \text{Pasivo-Deuda Pública}) * 100$	45.28%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 45.28% del pasivo total.	
7	Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	11.52%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
8	Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Realizable}) * 100$	23.73%	Con el 23.73% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel positivo de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO					
9	Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$0.78	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.78 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
10	Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	39.68%	Los deudores diversos representan un 39.68% respecto de sus activos circulantes	
11	Tendencia de los Deudores Diversos	$(\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	5.49%	El saldo de los Deudores Aumentó un 5.49% respecto al ejercicio anterior.	



LEGISLATURA
DEL ESTADO

ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
12	Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	27.21%	Los Ingresos Propios de municipio representan un 27.21% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 72.79% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica. a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
13	Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	120.76%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes. a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
14	Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-37.13%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 37.13% de lo estimado.
15	Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-41.35%	Del total de los ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 41.35% de lo estimado.
16	Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-26.03%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 26.03% del Total Presupuestado.
17	Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$(\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente} * 100$	7.74%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 7.74% del Gasto Corriente.
18	Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	35.16%	El municipio invirtió en obra pública un 35.16% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel aceptable. a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
19	Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$2,346,369.10	El Ingreso Recaudado en el Municipio fue por \$60,686,753.24, y el Egreso Devengado fue por \$58,340,384.14, lo que representa un Ahorro por \$2,346,369.10, en el ejercicio.
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
20	Resultados del Informe de Cuenta Pública	$(\text{Monto observado}/\text{Monto de la Muestra}) * 100$	10.85%	El importe revisado en la cuenta pública 2015 fue por \$37,354,631.13, del cual se observó un monto de \$4,054,642.93, que representa el 10.85% de lo revisado.
21	Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	32	En la revisión de la cuenta pública 2015 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 32 responsabilidades administrativas.
22	Resultados del Informe Complementario	$(\text{Monto no Solventado}/\text{Monto observado}) * 100$	90.38%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2015 fue por \$4,054,642.93 del cual no solventó un monto de \$3,664,578.39, que representa el 90.38% de lo observado.

Fuente:

Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.



II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2016 (% ejercido del monto asignado)	100.00
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de la inversión en la cabecera municipal. (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	15.03

- b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS	
Gasto en Obligaciones Financieras	58.79
Gasto en Seguridad Pública	19.77
Gasto en obra pública	15.83
Gasto en otros rubros	5.61

- c) Resumen de indicadores.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %					
	PMO	FIII	FIV	FONDO MINERO	FORTALECE	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS						
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 03 de abril de 2017 (% ejercido del monto asignado).	83.7	99.8	NA	88.3	99.1	92.7
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	25.0	100.0	NA	85.7	100.0	77.7
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (% de las obras de la muestra de	100.0	100.0	NA	100.0	100.0	100.0



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %					
	PMO	FIII	FIV	FONDO MINERO	FORTALECE	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).						
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0	100.0	NA	100.0	100.0	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS						
II.1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	0.0	NA	0.0	0.0	0.00
II.2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	38.8	15.3	NA	70.3	89.8	53.5
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	61.2	84.7	NA	29.7	10.2	46.5
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL						
III.1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100.0	NA	100.0	100.0	100

SIMBOLOGIA

PMO.- Programa Municipal de Obras

FIII.- Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

FIV.- Fondo De Aportaciones Para El Fortalecimiento De Los Municipios (Fondo IV)

FONDO MINERO - Fondo Para El Desarrollo Regional Sustentable De Estados Y Municipios Mineros 2016 "Fondo Minero"

FORTALECE.- Programa Fortalecimiento Financiero Para Inversión 2016

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Cumplimiento con la Auditoría Superior del Estado en cuanto a entrega de información. Estos indicadores califican el cumplimiento del municipio en la presentación de: Presupuestos, Informes Contable Financieros Mensuales, Trimestrales de Avance de Gestión Financiera y anual de

Cuenta Pública y documentación comprobatoria correspondientes al ejercicio 2016.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Morelos, Zacatecas.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida
1.-	Presupuestos	2.00	2.00
2.-	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	2.30
3.-	Documentación comprobatoria	2.00	1.60
4.-	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	3.00
	Total	10.00	8.90

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/197/2018 de fecha 7 de febrero de 2018, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	29	1	28	PFRR	28
			1	REC	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	34	3	31	SIOC	31
Subtotal	63	4	60		60
Acciones Preventivas					
Solicitud de Aclaración de	62	4	57	PFRA	57
			1	REC	1



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES	
Incumplimiento Normativo					
Recomendación	5	1	4	REC	4
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	4	1	3	SEP	3
Subtotal	71	6	65		65
TOTAL	134	10	125		125

SIGLAS:

- PFRR: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias
- PFRA: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas
- SIOIC: Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control
- SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES**

ADMINISTRATIVAS, resultado de las acciones derivadas de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, acciones a promover AF-16/32-001-01, AF-16/32-002-01, AF-16/32-003-01, AF-16/32-005-01, AF-16/32-007-01, AF-16/32-008-01, AF-16/32-014-01, AF-16/32-024-01, AF-16/32-026-01, AF-16/32-028-01, AF-16/32-029-01, AF-16/32-030-01, AF-16/32-033-01, AF-16/32-035-01, AF-16/32-037-01, AF-16/32-043-01, AF-16/32-046-01, AF-16/32-048-01, AF-16/32-051-01, AF-16/32-053-01, AF-16/32-054-01, AF-16/32-055-01, AF-16/32-056-01, AF-16/32-058-01, AF-16/32-060-01, AF-16/32-062-01, AF-16/32-063-01, AF-16/32-065-01, AF-16/32-067-01, AF-16/32-068-01, AF-16/32-069-01, AF-16/32-073-01, AF-16/32-080-01, AF-16/32-082-01, PF-16/32-001-01, PF-16/32-006-01, PF-16/32-012-01, PF-16/32-013-01, PF-16/32-014-01, PF-16/32-015-01, PF-16/32-018-01, OP-16/32-001-01, OP-16/32-002-01, OP-16/32-003-01, OP-16/32-005-01, OP-16/32-007-01, OP-16/32-009-01, OP-16/32-011-01, OP-16/32-013-01, OP-16/32-015-01, OP-16/32-017-01, OP-16/32-019-01, OP-16/32-021-01, OP-16/32-023-01, OP-16/32-025-01, OP-16/32-028-01, OP-16/32-029-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Regidores(as), Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos, así como el Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios Municipales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, del 15 de Julio de 2017, del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES**



RESARCITORIAS por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-32-2016-042-2017, por el orden total de \$6'600,697.81 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 81/100 M.N.), de los cuales \$5'071,847.81 (CINCO MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 81/100 M.N.), corresponden a la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$1'528,850.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), a la Administración Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 01 enero al 15 de septiembre de 2016:

- AF-16/32-004-01.- Por la cantidad de \$813,211.14 (OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 14/100 M.N.), relativos a que se efectuaron cobros inferiores a los establecidos en los artículos 37 fracción IV, 38 y 39 de la Ley Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2016, Impuesto correspondiente a Plantas de Beneficio y Establecimientos Metalúrgicos a la compañía Minera Madero S.A. de C.V. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones I, II y IV, 96 fracciones I, III y VIII y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 37 fracción IV y 38 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016, del municipio de Morelos, Zacatecas; 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el



suplemento 6 al número 56, del 15 de Julio de 2017, del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a los CC. Horacio Franco, Presidente Municipal, Oralia Enríquez Trejo, Síndica Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, Rafael Cervantes Nava, Tesorero Municipal del 01 de enero al 31 de mayo del citado año, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el tercero, por el monto total observado.

- AF-16/32-006-01.- Por la Cantidad de \$451,145.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), relativos a la venta de vehículos propiedad del municipio, a precios inferiores a los de mercado para vehículos de similares condiciones.

FECHA	VEHICULO	PRECIO DE MERCADO	PRECIO DE AVALUO	PRECIO DE VENTA	DIFERENCIA	DEPOSITO EN BANCOS	DIFERENCIA RESPECTO A REGISTROS	FECHA DE DEPOSITO EN BANCOS
08/09/2016 100287	VENTA DE CAMIONETA SUBURBAN MARGA GMC MODELO 2007 COLOR DORADA TRANSMISION AUTOMATICA NUMERO DE SERIE 3GNFC16JX7G1 90118	148,100.00	\$101,000.00	\$101,000.00	\$47,100.00	\$101,000.00		08/09/2016
17/08/2016 100256	PAGO POR VENTA DE VEHICULO JETTA MODELO 2014 EN COLOR BLANCO, INTERIOR EN TELA BEIGE, TRANSMISION ESTANDAR CON NUMERO DE SERIE 3VW1V49MPEM 034054	109,900.00	\$42,000.00	\$40,000.00	\$69,900.00	\$40,000.00		08/08/2016
08/08/2016 100248	VENTA DE CARRO JETTA 2014 EN COLOR BLANCO, INTERIOR TELA NEGRA TRANSMISION ESTANDAR NUM DE SERIE 3VW1V49M5EM 034651	109,900.00	\$72,000.00	\$72,000.00	\$37,900.00	\$72,000.00		17/08/2016
17/08/2016 100256	CAMIONETA DOBLE CABINA MODELO 2009 MARRA NISSAN COLOR BLANCO,	90,675.00	\$45,000.00	\$45,000.00	\$45,675.00	45,000.00		17/08/2016





FECHA	VEHICULO	PRECIO DE MERCADO	PRECIO DE AVALUO	PRECIO DE VENTA	DIFERENCIA	DEPOSITO EN BANCOS	DIFERENCIA RESPECTO A REGISTROS	FECHA DE DEPOSITO EN BANCOS
	NUMERO DE SERIE 3N6DD23T19K-017660							
17/08/2016 I00256	CAMIONETA DOBLE CABINA MODELO 2009 MARA NISSAN	90,675.00	\$31,000.00	\$500.00	\$90,175.00	500.00	-	19/08/2016
11/08/2016 I00252	COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE 3N6DD23T28K-012293			\$30,000.00	-\$30,000.00	30,000.00	-	12/08/2016 fecha del recibo 11/08/16
08/09/2016 00287	CAMION MARCA CHEVROLET TIPO K CON COMPUTADOR A DE 20 YARDAS MODELO 2008 NUMERO DE SERIE 3GBM7H1C08M108412 U NUMERO DE MOTOR 7672885	290,395.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$190,395.00		100,000.00	No se encontró el depósito en estado de cuenta bancario
		839,645.00	\$391,000.00	\$388,500.00	\$451,145.00			

En proceso de solventación, el ente auditado presento evidencia documental que sustenta ingreso por \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al ingreso a cuentas bancarias del Municipio, por la venta del último vehículo relacionado en la tabla superior. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XXVIII, 50 fracción I, 62, 74 fracciones III, VII, IX, XXIII, 75 fracción III, 78 fracciones III y V, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, 154, 157 fracciones VI y VII y 159 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, del 15 de Julio de 2017, del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 28 fracción II, 30 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas

y 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Horacio Franco, Oralía Enriquez Trejo y J. Jesús García Talamantes, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, los dos primeros durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, y el tercero por el periodo del 01 de junio al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y como Responsable Directo el tercero.

- AF-16/32-020-01.- Por la cantidad de \$365,343.34 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.), relativos a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, omitiendo presentar por parte del ente auditado la documentación que justifique la aplicación de los recursos erogados en actividades propias del municipio, su detalle es el siguiente:

PÓLIZA	FECHA	T.E Y/O CHEQUE	IMPORTE NO SOLVENTADO
C00064	16/02/2016	8241	\$80,000.00
C00490	25/08/2016	TR 15682	104,400.00
C00540	05/09/2016	TR ELECT 15765	80,000.00
E00428	08/09/2016	TR 0549	34,800.00
E00438	09/09/2016	TR 3496	66,143.34
TOTAL			\$365,343.34

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, y X, 78 fracción I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, del 15 de Julio de 2017,





del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Horacio Franco, Oralia Enríquez Trejo, Rafael Cervantes Nava y J. Jesús García Talamantes, quienes desempeñaron los cargos de Presidente, Síndica, y Tesoreros Municipales, respectivamente, los dos primeros durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, el tercero por el periodo del 01 de enero al 31 de mayo del mismo año y el cuarto y último por el periodo del 01 de junio al 15 de septiembre del citado ejercicio, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros por el importe observado, y como Responsables Directos, el tercero de los mencionados por el monto de \$80,000.00 y el cuarto y último, por la cantidad de \$285,343.34.

- AF-16/32-021-01.- Por la cantidad de \$267,836.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), relativos a erogaciones por concepto de pago de recargos y actualizaciones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mismas que no se justifican puesto que se derivaron de negligencia y descuido en el manejo y Administración de los recursos públicos del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, 78 fracción I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, del 15 de Julio de 2017, del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, y artículos 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; así como el 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a los CC. Horacio Franco, Oralia Enríquez Trejo y J. Jesús García Talamantes, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Sindica, y Tesorero Municipales, respectivamente, los dos primeros durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016 y el tercero por el periodo del 01 de junio al 15 de septiembre del citado año, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros de los mencionados y como Responsable Directo el tercero, por el monto total observado.

- AF-16/32-022-01.- Por la cantidad de \$217,175.20 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de Monitoreo Satelital Vehicular, de las que no se comprueba y justifica la aplicación del recurso erogado en actividades propias del Municipio, además de no exhibir el contrato de prestación de servicios. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, 78 fracción I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, del 15 de Julio de 2017, del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, y artículos 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a los CC. Horacio Franco, Oralia Enríquez Trejo y J. Jesús García Talamantes, quienes desempeñaron los cargos de



Presidente, Síndica, y Tesorero Municipales, respectivamente, los dos primeros durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016 y el tercero por el periodo del 01 de junio al 15 de septiembre del citado ejercicio, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros de los mencionados y como Responsable Directo el tercero y último, por el monto total observado.

- AF-16/32-023-01.- Por la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de Apoyo para Gestiones a los Regidores de \$12,000.00 a cada uno, mismos que no se comprueba, ni justifica la aplicación del recurso erogado en actividades propias del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XV, 62, 74 fracciones III, V, VIII, y X, 78 fracción I y IV, 79 fracciones II y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I, II y VII 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, del 15 de Julio de 2017, del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 fracción I del Código de Comercio y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Horacio Franco, Oralia Enríquez Trejo, Albina Camacho González, Jesús Samuel Fajardo Montoya, Martha Rodríguez Berumen, Alex Medellín de León, José Antonio Luna Acuña, José Luis Martínez Sánchez, Olivia Lira Gurrola, Ma. Del Rosario Medina Robles, Juan Carlos Cid Márquez y Marina Mendoza Ramírez, quienes se



desempeñaron como Presidente, Síndica y Regidores(as) del municipio de Morelos, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiarios, todos ellos por la autorización de la erogación, así mismo como Responsables Directos los Regidores(as) por el importe recibido por cada uno de ellos y Jesús García Talamantes, Tesorero Municipal, del 01 de junio al 15 de septiembre de 2016, por el importe total pagado.

- AF-16/32-025-01.- Por la cantidad de \$68,567.20 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), relativo a erogaciones registradas en la partida del Objeto de Gasto número 1531.- Prestaciones de Retiro, por concepto de pago de tiempo extra, según descripción del convenio de Finiquito de Prestaciones por Terminación de Relación Laboral del C. Gilberto Guadalupe Reyes Ayala, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre de 2013 al 31 de marzo de 2016 y el C. Rafael Cervantes Nava, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, durante el periodo del mes de enero 2015 al 31 de mayo de 2016, no existiendo obligación del pago por una indemnización, puesto que corresponde a terminación de relación de trabajo por la conclusión o vencimiento del término por el que fue contratado el servidor público con puestos o encargos que estén sujetos a un periodo determinado. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 fracción VI, 119, 122, 123 inciso B), 126, 127 fracción IV, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII , 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 48 de la Ley Federal del Trabajo y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; ordenamientos



vigentes para el ejercicio 2016; a los CC. Horacio Franco, Oralia Enríquez Trejo y Rafael Cervantes Nava, quienes desempeñaron los cargos de Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, los dos primeros durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, y el tercero por el periodo del 01 de enero al 31 de mayo del mismo ejercicio, en la modalidad de Responsable Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directo al Tesorero Municipal por el importe total erogado y por el importe recibido de \$23,409.00.

- AF-16/32-027-01.- Por la cantidad \$158,546.27 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N.), relativo a erogaciones por concepto de gastos a comprobar y adelantos de nómina mismos que no fueron comprobados, reintegrados ni amortizados al 15 de septiembre de 2016, los cuales prevalecen al 31 de diciembre de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

NO. CUENTA	NOMBRE	SALDO FINAL
1126-02-001	HORACIO FRANCO	158,546.27

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 177, 179, 181, 185 y 186, 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con el artículo segundo transitorio del Decreto 197, que expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, del 15 de Julio de 2017, del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y párrafo



quinto de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 75 fracción I del Código de Comercio; a los CC. Horacio Franco, Oralia Enríquez Trejo, Rafael Cervantes Nava y J. Jesús García Talamantes, quienes desempeñaron los cargos de Presidente, Síndica, y Tesoreros Municipales, respectivamente, los dos primeros durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, el tercero por el periodo del 01 de enero al 31 de mayo del mismo año y el cuarto por el periodo del 01 de junio al 15 de septiembre del citado año, en la modalidad de Responsables Subsidiaria la segunda mencionada y como Responsables Directos el primero mencionado por el monto total observado y recibido y Responsables Directos el tercero por la cantidad de \$124,688.79 y el cuarto por \$33,857.48, relativo a erogaciones por concepto de gastos a comprobar y adelantos de nómina mismos que no fueron comprobados, reintegrados, ni amortizados.

- AF-16/32-064-01.- Por la cantidad de \$12,735.68 (DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.), relativos al pago de Cuotas Obrero Patronales del periodo del 01 de junio al 15 de septiembre de 2016, del C. Rafael Cervantes Nava, persona que se encuentra registrada en el Instituto Mexicano del Seguro Social, quien se desempeñó como Tesorero Municipal hasta el mes de mayo del mismo año. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, IX, X y XII, 78 fracciones I, II y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social; a los CC. Horacio Franco, Oralia Enríquez Trejo y J. Jesús García Talamantes, quienes desempeñaron los cargos de Presidente, Síndica, y Tesorero Municipales, respectivamente, los dos primeros durante el periodo del



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

01 de enero al 15 de septiembre del 2016 y el tercero por el periodo del 01 de junio al 15 de septiembre del mismo año, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y como Responsables Directos el tercero de los citados y Rafael Cervantes Nava, todos por el monto total observado.

AF-16/32-066-01.- Por la cantidad de \$1'095,815.12 (UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 12/100 M.N.), relativos a la baja del inventario de bienes propiedad del Municipio, ya que aún y cuando se presentaron acuerdos de Cabildo por la autorización de las bajas no fue posible identificarlos o relacionarlos con el importe observado, de los bienes que se detallan a continuación:

CUENTA	POLIZA	FECHA	CONCEPTO DE POLIZA	CARGO
3220-2015	D00279	31/08/2016	BAJAS INVENTARIO (BAJAS DEL INVENTARIO)	\$ 7,634.12
3220-2015	D00280	31/08/2016	BAJAS DE VEHICULOS (BAJAS DEL INVENTARIO DE VEHICULOS VENDIDOS QUE FUERON 2 CAMIONETAS DOBLE CABINA NISSAN Y 2 AUTOMOVIL JETTAS)	470,181.00
3220-2015	D00318	12/09/2016	BAJAS DE VEHICULOS (BAJAS DEL INVENTARIO DE VEHICULOS VENDIDOS QUE FUERON 1 CAMION MARCA CHEVROLET MOD 2008 Y CAMIONETA SUBURBAN MOD 2007)	618,000.00
TOTAL				\$ 1,095,815.12

Aún y cuando el ente auditado presenta acuerdos de Cabildo en los que se desglosan y autorizan la baja de diversos bienes, estos no fue posible identificarlos o relacionarlos con los registrados en las pólizas contenidas en el recuadro superior, debido a que no se integró evidencia documental con el detalle de los bienes e importes por los cuales se dieron de baja. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78 fracción V, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y VII, 153, 170, 179, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 65 y 67 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios y 7



segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, del 15 de Julio de 2017, del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a los CC. Horacio Franco, Oralia Enríquez Trejo y J. Jesús García Talamantes, quienes desempeñaron los cargos de Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, los dos primeros durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016 y el tercero por el periodo del 01 de junio al 15 de septiembre del mismo año, en la modalidad de Responsable Subsidiarios los dos primeros mencionados y como Responsable Directo el tercero, por el monto total observado.

- OP-16/32-006-01.- Por la cantidad de \$12,647.48 (DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.), relativos a conceptos pagados no ejecutados en la obra "Pavimentación a base concreto hidráulico asfáltico en calle Purísima en Cabecera Municipal", aprobada con recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros 2016, Fondo Minero. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 55, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Horacio Franco, Presidente Municipal, Víctor Manuel Mireles Padilla, Director de Obras y Servicios Públicos y Miguel Ángel Rojero Martínez, Director



de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, y los dos últimos como Responsables Directos, además de la empresa Constructora COMINZA, S. de R.L. de C.V., como Responsable Directo, cuyo representante legal es Egberto Benítez Sánchez.

- OP-16/32-008-01.- Por la cantidad de \$364,286.77 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 77/100 M.N.), relativos a sobreprecio en la obra "Pavimentación a base concreto asfáltico en calle Hidalgo en cabecera municipal", aprobada con recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros 2016, Fondo Minero, ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación para acreditar que los precios de los insumos, mano de obra o equipo, corresponden a los precios vigentes del mercado en esa zona en el periodo de ejecución de la obra, así mismo referente al cálculo de indirectos (oficina y campo), financiamiento, utilidad y cargos adicionales, no presenta la documentación o información comprobatoria que sustente dichos cálculos. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 primer y onceavo párrafos, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal, artículos 45 Letra A fracciones de la I a la XI, 65 letra A fracciones II inciso c), III, IV, V y VI, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal, artículos 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social, en Materia de



Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Horacio Franco, Presidente, Víctor Manuel Mireles Padilla, Director de Obras y Servicios Públicos y Miguel Ángel Rojero Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social, quienes se desempeñaron como funcionarios municipales del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, el primero en la modalidad de Responsable Subsidiario, mientras que los dos últimos como Responsables Directos, además de la empresa Constructora COMINZA, S. de R.L. de C.V., como Responsable Solidario, cuyo representante legal es Egberto Benítez Sánchez.

- OP-16/32-010-01.- Por la cantidad de \$100,071.10 (CIENTO MIL SETENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados por el orden de \$21,459.12, y la cantidad de \$78,611.98, por variantes determinadas en la elaboración del presupuesto base y las estimaciones pagadas, utilizando precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado, ambas situaciones registradas en la obra "Pavimentación a base concreto asfáltico en calle Noche Buena en cabecera municipal", aprobada con el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros 2016, Fondo Minero. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 primer y onceavo párrafos, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 45 Letra A fracciones de la I a la XI, 65 letra A fracciones II inciso c), III, IV, V y VI, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social, en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Horacio Franco, Presidente Municipal, Víctor Manuel Mireles Padilla, Director de Obras y Servicios Públicos y Miguel Ángel Rojero Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero de los mencionados, mientras que los dos últimos como Responsables Directos por el monto observado, además de la empresa constructora COMINZA, S. de R.L. de C.V., cuyo representante legal es Egberto Benítez Sánchez, como Responsable Directo, por \$21,459.12 y Solidario por \$78,611.98.

- OP-16/32-012-01.- Por la cantidad de \$53,480.97 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 97/100 M.N.), por la elaboración del presupuesto base y estimaciones pagadas en la obra "Pavimentación a base concreto hidráulico en calle Narciso Mendoza en cabecera municipal", con recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros 2016, Fondo Minero, a precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 45 Letra



A fracciones de la I a la XI, 65 letra A fracciones II inciso c), III, IV, V y VI, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Horacio Franco, Presidente Municipal, Víctor Manuel Mireles Padilla, Director de Obras y Servicios Públicos, Miguel Ángel Rojero Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero; Responsables Directos el segundo y tercero mencionados, y la CONSTRUCTORA EL JAGUAR S.A. DE C.V., representante legal, Leticia Sánchez Alpuche, en la modalidad de Responsable Solidaria.

- OP-16/32-014-01.- Por la cantidad de \$107,787.09 (CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.), correspondientes a la elaboración del presupuesto base y estimaciones pagadas en la obra "Pavimentación a base concreto hidráulico en calle 16 de septiembre en cabecera municipal", aprobada con recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros 2016, Fondo Minero, utilizando precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59



primer y onceavo párrafos, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 45 Letra A fracciones de la I a la XI, 65 letra A fracciones II inciso c), III, IV, V y VI, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Horacio Franco, Presidente Municipal, Víctor Manuel Mireles Padilla, Director de Obras y Servicios Públicos, Miguel Ángel Rojero Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero de los mencionados; el segundo y el tercero como Responsables Directos, y la empresa constructora COMINZA, S. de R.L. de C.V., representante legal, Egberto Benítez Sánchez, como Responsable Solidario.

- OP-16/32-016-01.- Por la cantidad de \$180,700.25 (CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS 25/100 M.N.), correspondientes a la elaboración del presupuesto base y estimaciones pagadas de la obra "Pavimentación a base de concreto hidráulico en calle García de la Cadena en cabecera municipal", aprobada con recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros 2016, Fondo Minero, utilizando precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano



de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 primer y onceavo párrafos, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 45 Letra A fracciones de la I a la XI, 65 letra A fracciones II inciso c), III, IV, V y VI, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Horacio Franco, Presidente Municipal, Víctor Manuel Mireles Padilla, Director de Obras y Servicios Públicos, Miguel Ángel Rojero Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero de los mencionados; el segundo y tercero como Responsables Directos, y la empresa constructora JOITHZEL, S.A DE C.V., representante legal, Ramiro Navarro Hernández, como Responsable Solidario.

- OP-16/32-018-01.- Por la cantidad de \$268,920.55 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 55/100 M.N.), correspondientes al pago de sobre precios, así como a la elaboración del presupuesto base y estimaciones pagadas en la obra "Pavimentación a base concreto hidráulico en calle Hidalgo, Hacienda Nueva", aprobada con recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros 2016, Fondo Minero, utilizando precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado. Lo anterior con base a lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II,



116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 55, 59 primer y onceavo párrafos, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 45 Letra A fracciones de la I a la XI, 65 letra A fracciones II inciso c), III, IV, V y VI, 105, 107, 109, 112, 113, fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social, en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Horacio Franco, Presidente Municipal, Víctor Manuel Mireles Padilla, Director de Obras y Servicios Públicos, Miguel Ángel Rojero Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero de los mencionados; Responsables Directos el segundo y tercero, así como al Ing. Antonio Salas Sánchez, como Responsable Directo, por el monto total, relativo al sobre precio en la resistencia del concreto y Responsable Solidario por \$41,238.30, por la elaboración presupuesto base y estimaciones pagadas utilizando precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado. El monto de \$41,238.30 observado por sobreprecio, se encuentra incluido dentro del mismo monto de \$268,920.55.



- OP-16/32-020-01.- Por la cantidad de \$17,692.02 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.), correspondiente a la elaboración del presupuesto base y estimaciones pagadas de la obra "Pavimentación a base concreto hidráulico en calle del Socorro, en Hacienda Nueva", aprobada con recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros 2016, Fondo Minero, utilizando precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 primer y onceavo párrafos, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 45 Letra A fracciones de la I a la XI, 65 letra A fracciones II inciso c), III, IV, V y VI, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Horacio Franco, Presidente Municipal, Víctor Manuel Mireles Padilla, Director de Obras y Servicios Públicos, Miguel Ángel Rojero Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero de los mencionados, como Responsables Directos el segundo y tercero, y la empresa



constructora EL JAGUAR S.A. DE C.V., representante legal Leticia Sánchez Alpuche, como Responsable Solidaria.

OP-16/32-022-01.- Por la cantidad de \$73,243.50 (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), por la elaboración del presupuesto base y estimaciones pagadas de la obra "Pavimentación a base concreto hidráulico en calle Genaro Borrego, en Hacienda Nueva", aprobada con recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros 2016, "Fondo Minero", utilizando precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 primer y onceavo párrafos, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 45 Letra A fracciones de la I a la XI, 65 letra A fracciones II inciso c), III, IV, V y VI, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social, en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Horacio Franco, Presidente Municipal, Víctor Manuel Mireles Padilla, Director de Obras y Servicios Públicos, Miguel Ángel Rojero Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero de los



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

mencionados, el segundo y tercero como Responsables Directos, y la empresa constructora EL JAGUAR S.A. DE C.V., representante legal, Leticia Sánchez Alpuche, como Responsable Solidaria, y la empresa AVÍOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V., representante legal, Ilse Hernández Chávez, como Responsable Solidaria.

- OP-16/32-024-01.- Por la cantidad de \$322,643.13 (TRECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 13/100 M.N.), por la elaboración del presupuesto base y estimaciones pagadas de la obra "Rehabilitación de la plaza principal, en cabecera municipal", aprobada con el Programa FORTALECE 2016, utilizando precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 primer y onceavo párrafos, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 45 Letra A fracciones de la I a la XI, 65 letra A fracciones II inciso c), III, IV, V y VI, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social, en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Horacio Franco, Presidente Municipal, Víctor Manuel Mireles Padilla, Director de Obras y Servicios Públicos, Miguel Ángel Rojero Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios



municipales por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero de los mencionados, Responsables Directos el segundo y tercero y la empresa constructora COMINZA, S. de R.L. de C.V., cuyo representante legal es Gilberto Benítez Sánchez, como Responsable Solidario.

- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-32-2016-042-2017, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:



De la no solventación del Pliego de Observaciones

- AF-16/32-013-01.- Por la cantidad de \$31,000.00 (TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), relativos a la venta de vehículos propiedad del municipio, de los que no se anexó evidencia documental que avale el depósito de los ingresos por el importe referido a cuentas bancarias del ente auditado, así como los comprobantes fiscales que respalden dichos ingresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XXVIII, 50 fracción I, 62, 74 fracciones III, VII, IX, XXIII, 75 fracción III, 78 fracciones III y V, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, 154, 157 fracciones VI y VII y 159 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, del 15 de Julio de 2017, del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 28 fracción II, 30 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016, además los artículos 60 fracción III Inciso K), 62 fracción I, 184 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 04 de diciembre del 2016, por los hechos u omisiones ocurridos en el mes de diciembre de esa anualidad; a los CC. Eduardo Duque Torres, Miriam Perla Rubí Salazar Martínez y Miguel Ángel Ramírez Modesto, quienes desempeñaron los cargos de Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los primeros dos mencionados y como Responsable Directo el tercero.

- AF-16/32-016-01.- Por la cantidad de \$116,212.50 (CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.), relativos a erogaciones por concepto de combustible, de las que no se comprueba ni justifica la aplicación del recurso pagado en actividades propias del ente auditado, ya que no se exhibieron las bitácoras debidamente requisitadas de cada uno de los vehículos, que permita transparentar el gasto efectuado en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto



Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, del 15 de Julio de 2017, del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los artículos 80 fracciones III, V, VIII y XII, 84 fracciones II y V, 101 103 fracciones VI, y XI, 196, 205, 210, 211, 212 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 04 de diciembre del 2016, por los hechos u omisiones ocurridos en el mes de diciembre de esa anualidad; a los CC. Eduardo Duque Torres, Miriam Perla Rubí Salazar Martínez y Miguel Ángel Ramírez Modesto, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el tercero, por el importe total observado.

- AF-16/32-018-01.- Por la cantidad de \$38,419.80 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 80/100 M.N.), relativos a erogaciones por concepto de Sueldos y Salarios, pagados a la C. Ma. Apolonia Román Muñoz; se verificó que no desempeñó trabajos durante el ejercicio sujeto a revisión, por lo que no se justifica y comprueba la aplicación de recursos en actividades propias del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII , 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 55 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto 197, que



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, del 15 de Julio de 2017, del Periódico Oficial, Organo de Gobierno del Estado y artículos 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 80 fracciones III, V y VIII, 84 fracciones II y V, 101, 103 fracciones I, VI y XI, 196, 205, 210, 211, 212 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 04 de diciembre del 2016, por los hechos u omisiones ocurridos en el mes de diciembre de 2016; a los CC. Eduardo Duque Torres, Miriam Perla Rubí Salazar Martínez y Miguel Ángel Ramírez Modesto, quienes desempeñaron los cargos de Presidente, Síndica, y Tesorero Municipales, respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y como Responsable Directo el tercero, además de Ma. Apolonia Román Muñoz, Responsable Directa por \$38,419.80 recibidos.

- AF-16/32-032-01.- Por la cantidad de \$173,182.86 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.), relativo a erogaciones de las que no se exhibió evidencia documental que justifique y compruebe las erogaciones, además de no acreditar la existencia y recepción de los bienes adquiridos y la justificación fehacientemente que éstos fueron aplicados en actividades propias del municipio.

POLIZA	FECHA	CHEQUE FOLIO	CONCEPTO	BENEFICIARIO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD	IMPORTE OBSER- VADO
E00459	30/09/2016	TR 15918	TR ELECT EDUARDO DUQUE TORRES (TR ELECT AL C EDUARDO DUQUE TORRES PRESIDENTE MUNICIPAL VIATICOS POR COMISION VIAJE A TIJUANA Y ROBARITO, BACA CALIFORNIA)	EDUARDO DUQUE TORRES	<p>Anexo poliza, comprobante de traslados bancario, oficio de comisión, invitación a convención y comprobante fiscal; sin embargo no presenta reporte de trabajos efectuados ni evidencia fotográfica, a fin de justificar la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio.</p> <p>Adicional a lo anterior se señala que la transferencia se realizó a favor del Presidente Municipal incumpliendo con ello a lo establecido en el artículo 96 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas.</p> <p>Cabe señalar que en solventación de acta de contraloría se presentó factura A860 por el importe de \$2,617.24 de fecha 23 de septiembre por concepto de hospedaje expedida en la ciudad de Aguascalientes por lo que se aclara el importe de \$2,617.24.</p> <p>Respecto al importe de importe de \$22,362.76 aun y cuando el ente auditado presenta escrito de aclaración y/o justificación, se observó incongruencia en las fechas entre la convocatoria de la convención y la documentación comprobatoria anexa, ya que esta señala que tal evento se realizaría del 23 al 25 de septiembre sin embargo en la poliza de fecha de 30 de septiembre se anexa la factura numero A89 de fecha 27 de septiembre de 2016 por la cantidad de \$23,940.00 por concepto de servicios de transporte aéreo. Aquilaneses Iquiana Zacatecas expedida en la ciudad de Torreon Coahuila de los cuales el municipio sólo registro en contabilidad el importe de \$22,362.76. Aunado a lo anterior se observa que el periodo autorizado por cabildo para dicho viaje fue del 23 al 25 de septiembre, y el comprobante de pasaje de regreso es de día 27 de septiembre no correspondiendo al periodo autorizado por lo que la observación persiste.</p>	\$ 22,362.76



FOLIO	FECHA	CHEQUE O FOLIO	CONCEPTO	BENEFICIARIO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD	IMPORTE O CANTIDAD VALIDA
00593	22/12/2016	TR 11169	TR ELECT ROBERTO ALBA CONTRERAS (PAGO FACT 741 MES DIC. 2016 AL C ROBERTO ALBA CONTRERAS); PAGO DE RENTA DE EQUIPO DE SONIDO Y AJUEGOS INFLABLES PARA POSADAS DE COMUNIDADES	ROBERTO ALBA CONTRERAS	<p>Anexo pólice, comprobante de traspaso bancario y comprobante fiscal; sin embargo no anexa evidencia documental que justifique y compruebe que las actividades se utilizaron en actividades propias del municipio, incluyendo evidencia fotográfica y contrato de prestación de servicios.</p> <p>Cabe señalar que en solventación de acta de conforita se presentó escrito de aclaración, evidencia fotográfica de los eventos realizados, en el escrito menciona que se anexa el contrato de prestación de servicios, sin embargo este no fue ubicado en la documentación por lo que se observaron perales.</p>	150,800.00
TOTAL						173,182.76

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracciones II y VI, 123 inciso B), 126, 127 fracción IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción IV, 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas y 48 de la Ley Federal del Trabajo, vigentes para el ejercicio 2016, así como los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, del 15 de Julio de 2017, del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, así como los artículos 80 fracciones III, V, VIII y XII, 84 fracciones II y V, 101, 103 fracciones I, VI y XI, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 04 de diciembre del 2016, por los hechos u omisiones ocurridos en el mes de diciembre de esa anualidad; a los CC. Eduardo Duque Torres, Miriam Perla Rubí Salazar Martínez y Miguel Ángel Ramírez Modesto, quienes desempeñaron los cargo de Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2016, en la modalidad de Responsable Directo el primero por el importe total y por monto transferido a su cuenta de \$22,382.76; la segunda en la modalidad de Responsable



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

Subsidiaria por el monto total observado y el tercero como Responsable Directo por el importe total erogado.

AF-16/32-039-01.- Por la cantidad de \$30,212.05 (TREINTA MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 05/100 M.N.), relativo a erogaciones por Prestaciones de Retiro al CC. Cesar Torres Flores, Secretario de Gobierno, durante el periodo del 15 de septiembre de 2013 al 15 de Septiembre de 2016, erogación que no es procedente por tratarse de personal que ocupaba un puesto sujeto a un periodo determinado. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracciones II y VI, 123 inciso B), 126, 127 fracción IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción IV, 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas y 48 de la Ley Federal del Trabajo, vigentes para el ejercicio 2016, así como los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, del 15 de Julio de 2017, del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, así como los artículos 80 fracciones III, V, VIII y XII, 84 fracciones II y V, 101, 103 fracciones I, VI y XI, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 04 de diciembre del 2016, por los hechos u omisiones ocurridos en el mes de diciembre de esa anualidad; a los CC. Eduardo Duque Torres, Miriam Perla Rubí Salazar Martínez y Miguel Ángel Ramírez Modesto quienes desempeñaron los cargo de Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros



mencionados y como Responsables Directo el tercero, por el monto total observado, además de Cesar Torres Flores, como Responsable Directo por el importe recibido como pago de compensación.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

AF-16/32-045-01.- Por la cantidad de \$152,319.46 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS DIECINUEVE PESOS 43/100 M.N.), por concepto de gastos a comprobar y adelantos de nómina, mismos que al 31 de diciembre no fueron comprobados ni reintegrados, de acuerdo al siguiente desglose:

No. Cuenta	Nombre	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final	Comentario / Observación
			Deudor	Acreedor		
1126-02-008	EDUARDO DUQUE TORRES	\$ 0.00	\$ 117,136.87	\$ 22,943.79	\$ 94,193.08	Saldo por adelanto de nómina y gastos a comprobar
1126-02-011	MIGUEL ANGEL RAMIREZ MODESTO	0.00	8,052.51	1,080.13	6,972.38	Saldo por adelanto de nómina y gastos a comprobar
1126-02-012	MIRIAM PERLA RUBI SALAZAR MARTINEZ	0.00	654.00	0.00	654.00	Saldo por adelanto de nómina
1126-04-007	RAFAEL TREJO PEREZ	0.00	50,500.00	0.00	50,500.00	Saldo por adelanto de nómina y gastos a comprobar
TOTAL					\$152,319.46	

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 177, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y párrafo quinto de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 75 fracción I del Código de Comercio, así como los artículos 80 fracción III, V y VII, 84 fracciones II y V, 101, 103 fracciones VI, y XI, 203 segundo párrafo, 205, 210, 211,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

212 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 04 de diciembre del 2016, por los hechos u omisiones ocurridos en el mes de diciembre de esa anualidad; a los CC. Eduardo Duque Torres, Miriam Perla Rubí Salazar Martínez y Miguel Ángel Ramírez Modesto, quienes desempeñaron los cargo de Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y como Responsable Directo el tercero, todos por el monto total observado, asimismo, en la modalidad de Responsables Directos a Eduardo Duque Torres, por el importe de \$94,193.08, Miguel Ángel Ramírez Modesto por \$6,972.38, Miriam Perla Rubí Salazar Martínez por \$654.00 y Rafael Trejo Pérez por la cantidad de \$50,500.00.

- AF-16/32-071-01.- Por la cantidad de \$1,913.11 (MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 11/100 M.N.), relativo a los pagos por concepto de Cuotas Obrero Patronales, durante el periodo de octubre al 31 de diciembre de 2016, de los C. Maribel Parga Ramos y Alejandro Ruiz Luevano, personas que se encuentran registradas en el Instituto Mexicano del Seguro Social, sin embargo no fueron ubicadas en nómina ni plantilla de personal, por lo que no se justifica ni comprueba la erogación en actividades propias del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, IX, X y XII, 78 fracciones I, II y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los artículos 80 fracciones III, VIII y XII, 84 fracciones II, IV y V, 101, 103 fracciones I, IV, V, VI y XI,



199, 202, 203, 204, 205, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 04 de diciembre del 2016, por los hechos u omisiones ocurridos en el mes de diciembre de esa anualidad; a los CC. Eduardo Duque Torres, Miriam Perla Rubí Salazar Martínez y Miguel Ángel Ramírez Modesto, quienes desempeñaron los cargos de Presidente, Síndica, y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el tercero, de los mencionados, por el monto total observado, así como Responsables Directos a Maribel Parga Ramos, por el importe de \$640.47 y Alejandro Ruiz Luevano por \$1,272.64.

- PF-16/32-004-01.- Por la cantidad de \$985,590.32 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 32/100 M.N.), en virtud de que con recursos del Fondo IV, el municipio realizó erogaciones de la cuenta bancaria 0421848847 de Banorte, S.A. de C. V., a favor de dos contratistas, soportados con la documentación comprobatoria respectiva, que ampara el pago de conceptos de aplicación de pintura a los edificios públicos del municipio de Morelos, Zacatecas, sin embargo respecto a los contratos y los expedientes unitarios de obras, se determinó al ser analizados que éstos carecen de datos y documentación técnica, que permita corroborar documentalmente la veracidad de los trabajos realizados, así como la razonabilidad de los volúmenes de obra realizados y los costos pagados por los mismos.



Las erogaciones realizadas son de acuerdo al siguiente recuadro:

Núm. de obra y/o acción	Nombre de la Obra y/o acción	Monto Contratado	Proveedor	Tipo de Contratación	No. Cheque y/o transferencia	Importe del cheque y/o transferencia	Comprobante
FI32007	Mantenimiento de Edificios Públicos.	\$700,000.00	Felipe de Jesús Castruita Sampedro	Adquisición Directa	Transferencia de fecha 09/12/2016	\$145,387.21	Factura núm. 431 de fecha 09/12/2016
					Transferencia de fecha 07/11/2016	344,612.79	Factura núm. 387 de fecha 07/11/2016
					Transferencia de fecha 10/10/2016	210,000.00	Factura núm. 351 de fecha 07/10/2016
FI32007	Mantenimiento de Edificios Públicos.	285,590.32	Ana Bertha Alfaro Padilla	Adquisición Directa	Transferencia de fecha 21/12/2016	285,590.32	Factura núm. 481 de fecha 21/12/2016
		\$985,590.32				\$985,590.32	

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo 43, 67, 68 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29, 30, 31, 41, 80 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII, XXIV, y XXVI, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99 102 fracciones I, IV, V y VIII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 194, 208, 209, 210 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 04 de diciembre de 2016; a los CC. Eduardo Duque Torres, Presidente Municipal, Miriam Perla Rubí Salazar Martínez, Síndica Municipal, Miguel Ángel Rojero Martínez, Director de Desarrollo Económico y Miguel Ángel Ramírez Modesto, Tesorero Municipal, todos funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de



Responsables Subsidiarios los dos primeros, y como Responsables Directos los dos últimos mencionados.

5. La Auditoría Superior del Estado con relación a las acciones promovidas por el H. LEGISLATIVO DEL ESTADO número PF-16/32-002 y PF-16/32-007, **HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y/O A LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES EN LA LOCALIDAD, LOS HECHOS QUE PUEDEN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES,** comunicará a las autoridades responsables de la administración tributaria, los hechos que puedan señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales federales y locales, por presuntas irregularidades relacionadas con la emisión de documentación comprobatoria, entero y retención de impuestos federales, y otras obligaciones fiscales no cumplidas conocidas durante la revisión.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2016 del Municipio de Morelos, Zacatecas.



Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Morelos, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2016.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y de supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.



QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$6'600,697.81 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 81/100 M.N.), de los cuales \$5'071,847.81 corresponden a la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$1'528,850.00, a la Administración Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe la **PROMOCIÓN PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y/O A LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES EN LA LOCALIDAD, LOS HECHOS QUE PUEDEN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES**, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria el aspecto observado al municipio de Morelos, Zacatecas, en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Decreto.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO



UNICO.-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**



D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

DIP. ROGELIO GONZALEZ ÁLVAREZ



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIA

DIP. MARTHA MONTALVO DE LA FUENTE

SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA